

## DE CAL Y DE ARENA

Alvaro Madrigal

8/2/2007

“Omertá.- Ley del silencio impuesta bajo amenaza de muerte por la mafia u otras organizaciones delictivas, con el propósito de evitar denuncias o delaciones” (Enciclopedia Salvat). Guardando las distancias debidas, hay conductas en diversos conglomerados de la sociedad donde hay concentraciones de poder (dependencias del Estado, partidos políticos, empresas mercantiles, empresas cooperativas, sindicatos, gremios) en los que se impone la ley del silencio. No necesariamente bajo amenaza de muerte; más bien por miedo o conveniencia de tocar áreas críticas propias de los detentadores del poder, adonde no se puede acceder y respecto a las cuales no se tolera infidelidad alguna. Mucha de la descomposición que se aprecia en nuestra sociedad y que la investigación periodística desnuda en tanto le sea posible hacerlo me parece arropada por una versión criolla de la omertá. Observo que en un partido político nadie vio ni oyó ni tocó nada. Pero Fuenteovejuna sí sabía de las “cuentas paralelas”.

====

Cuando se parte de una premisa equivocada, la conclusión también es equivocada. La administración Calderón Fournier llevó adelante un proceso de apertura comercial del país marcado por varios tratados con países latinoamericanos. Sus alcances en modo alguno guardan igualdad con el TLC con Estados Unidos. Este —hasta sus principales promotores lo han reconocido así— impone una nueva visión de Estado. Incide directamente en el Estado Social de Derecho al impedir toda política de favorecimiento a los grupos sociales y económicos desvalidos, en momentos en que se abre la brecha social y cuando precisan políticas públicas en pro de equidad distributiva. El TLC —y no los otros tratados— reprime este proteccionismo equilibrante y autoriza demandar al Estado que lo implante, tal y como lo proclama el “Trade Promotion Authority Act”, punto de partida de las posiciones asumidas por Estados Unidos en las tratativas. Ninguno de los convenios suscritos entre 1990 y 1994 limita las políticas públicas distributivas que determinaron los años de crecimiento y paz social en el marco del capítulo de Garantías Sociales de la Constitución. El TLC de nuestros desvelos y no los otros, por ejemplo, introduce una reforma solapada del Estado y cercena su competencia distributiva, arriesga el servicio universal de las telecomunicaciones, sesga la protección de los datos de prueba en medicinas y agroquímicos equivalente a una ampliación del plazo, consagra la asimetría vigente en políticas laborales y desborda las previsiones de la OMC en punto a propiedad intelectual y preservación de la biodiversidad. Es decir, este TLC anda por las antípodas de lo hecho por el presidente Calderón Fournier en apertura comercial y —más grave aún— abjura de las políticas sociales que inspiraron la Reforma Social del padre de este. Decir que este tratado y sus precedentes obedecen a la misma razón no es más que buscar un pretexto para justificar un penoso cambio de camiseta.